MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

No. 0119 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0121-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Articulo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";**

Que, mediante INFORME N° 0121-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 048;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN de efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Publico u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 7.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENTE MUNICIPAL ACOBAMBA-Hvca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº ACOBAMBA-Hvca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº UNIDAD DE ABASTECIMIENTO ACOBAMBA - Hvca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA LEGAL ACOBAMBA-Hvca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0119 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 10 de mayo de 2024

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras**;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 048 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Alcaldía
Archivo
YQS

MPA | GERENCIA DE ADMINISTRACION | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal
RECEPCIÓN
10 MAYO 2024
Fecha:
Folio: 03 N° Reg:
Firma: Hora: 05:00p.

INFORME N° 121-2024-MPA-GA-UA/SSCC

A : **LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY**
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL N°048

REFERENCIA : ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 048

FECHA : Acobamba, 10 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de referencia, solicito la aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras N°048, el cual fue solicitado por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el desarrollo de actividades a ejecutar de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06 el cual es según indica el articulo 27 numeral 27.3 y 27.4 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS a letra dice: "*Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada* en la gestión de la CAP *quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad*, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, *a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva*".
En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. Así mismo hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Sabu S. Cunpaco Cunya
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Municipalidad Provincial de Acobamba
PASE A: SECRETARIA
PARA: PROYECTAR D GTO RESOLUTIVO.
FECHA: 10-MAY-2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Exp. N° xxxx
Cc
GM
Archivo

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000048

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.01.01 - Alcaldia								
07/05/2024	0000000281	746441520059	ESTANTE DE MELAMINA	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
01.01.02 - Gerencia Municipal								
09/05/2024	0000000292	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	1,500.00
04.01.00 - Secretaria General								
09/05/2024	0000000291	210100010389	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORMES DE ACTIDADES DE DEPENDENCIAS DE SECRETARIA GE	Servicio	0.00	0.00	0.00	1,200.00
04.02.00 - Gerencia De Administracion								
08/05/2024	0000000286	071100381889	SERVICIO DE ELABORACION DE DIRECTIVAS INTERNAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,000.00
04.02.04 - Unidad De Patrimonio								
09/05/2024	0000000293	210100010524	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE BIENES Y ACERVO DOCUMENTARIO	Servicio	0.00	0.00	0.00	1,300.00
04.02.07 - Unidad De Maquinarias Y Equipos								
08/05/2024	0000000285	607500070200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION VOLQUETE	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,200.00
05.01.05 - Unidad De Obras								
10/05/2024	0000000294	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	170.27	0.00
10/05/2024	0000000294	203400120060	RIPIO	M3	0.00	0.00	66.85	0.00
10/05/2024	0000000294	942000030021	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,600.00
05.02.01 - Unidad De Servicios Al Ciudadano Y Registro Civil								
09/05/2024	0000000290	210100040057	SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	14,300.00
05.02.03 - Unidad De Seguridad Ciudadana								
09/05/2024	0000000289	352000010148	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,500.00
05.03.03 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico								
09/05/2024	0000000288	070500050012	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,700.00
09/05/2024	0000000288	091100060062	NÉCTAR DE FRUTAS X 315 mL	Emp X 24	0.00	0.00	15.00	0.00
09/05/2024	0000000288	096800010194	GALLETA VAINILLA X 28 g APROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
09/05/2024	0000000288	139200160370	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 106 HOJAS	Doc.	0.00	0.00	1.00	0.00
09/05/2024	0000000288	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	30.00	0.00
09/05/2024	0000000288	172100090006	GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS	Galon	0.00	0.00	30.00	0.00
09/05/2024	0000000288	495700030033	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 18 G X 1 1/2 in	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
09/05/2024	0000000288	495700030049	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 18 G X 1 in	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
09/05/2024	0000000288	580600060003	PRAZICUANTEL 600 mg TAB	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
09/05/2024	0000000288	715000210028	TABLERO DE MADERA TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
09/05/2024	0000000288	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Millar	0.00	0.00	4.00	0.00
09/05/2024	0000000288	839500010034	NARICERA CROMADA PARA BOVINOS	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000048

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
05.03.03 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico								
09/05/2024	0000000288	839500030026	JERINGA AUTODOSIFICADOR BUCAL DE 250 mL (USO VETERINARIO)	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
09/05/2024	0000000288	839500050041	MARCADOR DE CERA (CRAYÓN) PARA ARNÉS DE OVINO	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
09/05/2024	0000000288	839700020088	TRICLABENDAZOL + FENBENDAZOL 12.5 g + 7.5 g/100 mL SUS 1 L	Unidad	0.00	0.00	35.00	0.00
09/05/2024	0000000288	839700020121	IVERMECTINA 1.3 g/100 mL SOL INY 500 mL	Unidad	0.00	0.00	38.00	0.00
09/05/2024	0000000288	839700040035	METIONINA + CLORURO D COLINA + INOSITOL + NICOTINAMIDA 100 mg +60 mg +10 mg +10 mg/100 ml	Unidad	0.00	0.00	38.00	0.00
09/05/2024	0000000288	899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA-HVCA
Lic. Adm. Sabd S. Curipaco Cunya
JEFE

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad